

26 JUN 2026

LA SERENA,
DECRETO N° 2044 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Oficio Interno Ordinario N° 05-03-0476/2026, de fecha 17 de junio de 2026; del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita la aprobación del **Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Red de Innovación Local (RIL)**; el acuerdo de adhesión suscrito con fecha 22 de abril de 2026 entre la Red de Innovación Local y la Ilustre Municipalidad de La Serena, cuyo objeto es formalizar la adhesión de esta entidad edilicia a la Coalición de Ciudades por la Inteligencia Artificial (CIIAR Chile), estableciendo mecanismos de colaboración en materias de innovación pública, transformación digital y uso responsable de inteligencia artificial; lo dispuesto en los artículos 4°, 5°, 8° y demás pertinentes del D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere la ley.

DECRETO:

1. APRUÉBASE el convenio de Colaboración denominado "Acuerdo de Adhesión entre RIL a través de su coalición de ciudades por la inteligencia artificial (CIIAR Chile) y el Municipio de La Serena", suscrito con fecha 22 de abril de 2026 entre la Red de Innovación Local y la Ilustre Municipalidad de La Serena, cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

2. DÉJASE ESTABLECIDO que el referido convenio tiene carácter colaborativo y no contempla transferencia de recursos financieros entre las partes, ni genera obligaciones económicas directas para la Municipalidad.

3. ESTABLÉCESE que cualquier iniciativa, programa, proyecto, adquisición o contratación que eventualmente se origine con ocasión de la ejecución del convenio deberá tramitarse y aprobarse en forma independiente, sujetándose íntegramente a la normativa legal y reglamentaria vigente que resulte aplicable.

Antese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución.

- Alcaldía
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo

DNB/HMV/RAH/MSP

ACUERDO DE ADHESIÓN

ENTRE RIL A TRAVÉS DE SU COALICIÓN DE CIUDADES POR LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (CIIAR) CHILE Y EL MUNICIPIO DE LA SERENA

En La Serena, a 22 de abril de 2026, entre:

RED DE INNOVACIÓN LOCAL, asociación civil sin fines de lucro, con domicilio en Rodríguez Peña 1229 Piso 7, Dpto. 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, debidamente representada según su Estatuto Social, en adelante, “**RIL**”; y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, a través de la **Secretaría Comunal de Planificación** con domicilio en Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, Chile, representada por su Alcaldesa **Daniela Andrea Norambuena Borgheresi**, en adelante, “**la Municipalidad**”, se ha acordado celebrar el siguiente **Convenio de Colaboración**, en adelante, el “**Convenio**”:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que la RIL, en conjunto con el Laboratorio de Innovación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID Lab), impulsó una convocatoria pública orientada a seleccionar gobiernos locales con altos niveles de desarrollo en innovación, transformación digital y uso estratégico de tecnologías emergentes, especialmente inteligencia artificial.
2. Que dicha convocatoria tiene por finalidad conformar la **Coalición de Ciudades por la Inteligencia Artificial (CIIAR)**, red de colaboración entre gobiernos locales para el desarrollo de soluciones digitales que mejoren los servicios públicos, promuevan la transparencia y fortalezcan la participación ciudadana.
3. Que la Coalición de Ciudades por la Inteligencia Artificial (CIIAR) se ha implementado en Chile con la colaboración del **Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación del gobierno de Chile**.
4. Que la Municipalidad fue seleccionada para integrar la CIIAR, en virtud del cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria.
5. Que, en este contexto, la Municipalidad manifiesta su voluntad de adherir a la CIIAR y participar activamente en sus instancias de trabajo colaborativo.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto formalizar la adhesión de la Municipalidad a la CIIAR, así como establecer los compromisos de colaboración entre las partes para el desarrollo de iniciativas relacionadas con innovación pública, transformación digital y uso responsable de inteligencia artificial.

TERCERO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad se compromete a:

- a) Participar activamente en las actividades de la CIIAR, incluyendo reuniones, talleres, instancias de intercambio y otras actividades que se desarrollen en el marco de la Coalición.

- b) Designar un referente municipal y representantes técnicos que actúen como contraparte institucional y participen en las instancias de trabajo.
- c) Compartir experiencias, aprendizajes y buenas prácticas en materias de innovación pública, transformación digital y uso de inteligencia artificial.
- d) Realizar esfuerzos para participar, mientras se mantenga vigente el presente Convenio, en al menos una iniciativa o proyecto piloto impulsado en el marco de la CIAR, que incorpore el uso de inteligencia artificial en áreas de la gestión municipal, tales como atención ciudadana, salud, seguridad, medio ambiente u otras.
- e) Promover el uso ético, responsable y transparente de la inteligencia artificial en las iniciativas desarrolladas en el marco de la CIAR.
- f) Mantener el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la convocatoria que dio origen a la Coalición.

Se deja constancia que la participación en la CIAR no implica la obligación de implementar soluciones específicas, ni la suscripción de contratos, adquisición de bienes o servicios, ni la ejecución de inversiones.

CUARTO: COMPROMISOS DE LA RIL

La RIL se compromete a:

- a) Coordinar y facilitar el funcionamiento de la CIAR, incluyendo la definición de agendas, metodologías de trabajo y seguimiento de actividades.
- b) Generar espacios de colaboración, intercambio y aprendizaje entre los municipios participantes.
- c) Proveer información oportuna y pertinente que permita la adecuada participación de la Municipalidad en las actividades de la Coalición.
- d) Brindar apoyo metodológico y de articulación en el desarrollo de iniciativas impulsadas en el marco de la CIAR.

QUINTO: SOBRE EL BID LAB

Las partes dejan constancia que el BID Lab no forma parte del presente Convenio. En consecuencia, este instrumento no genera vínculo jurídico, contractual ni de responsabilidad alguna entre la Municipalidad y el BID Lab o el Grupo BID, ni implica obligaciones o compromisos para dichas instituciones.

SEXTO: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio es de carácter colaborativo y no implica transferencia de recursos financieros entre las partes, ni tampoco la entrega, uso o administración de bienes públicos o privados. Asimismo, no genera relación de subordinación o dependencia entre las partes.

SÉPTIMO: VIGENCIA Y TÉRMINO

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado desde la fecha de su total tramitación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado a su participación en la CIAR en cualquier momento, mediante aviso escrito dirigido a la RIL con una anticipación mínima de 30 días corridos.

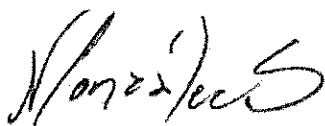
OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de los representantes de las partes para suscribir el presente Convenio se encuentra debidamente acreditada y vigente a la fecha de su firma.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMAS



Natalie González
Coordinadora General
GovTech Connect



Daniela Norambuena Borgheresi
ALCALDESA DE LA SERENA

